



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 192.A-2023-MDY/GM

Yanacancha, 28 de junio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando Nº 2294-2023-MDY/GM-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, informe Nº 653-2023-GIU-GM/INUCM de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; informe Nº 0460-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Carta Nº 026-2023-COMISEMS/GG, de fecha 28 de junio del 2023, presentado por la Sra. Nora Pilar Solorzano Loarte, en su condición de Gerente General de la empresa COMISEMS SANTANA S.A.C; Carta de notificación Nº 021-2023-GM-MDY-PASCO, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; informe Nº 0652-2023-GIU-GM/INUCM, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; informe Nº 0456-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación informe Nº 1568-2023/GPE/MDY-PASCO, de la Gerencia de Planificación Estratégica; con respecto a la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0209-2022-MDY-GM-PASCO, de fecha 27 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; concordante con el artículo 39º tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el artículo 72, numeral 72.2, del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con el artículo 61 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.*

Que, por su parte la Opinión Nº 148-2015/DTN, emitida por el Director Técnico Normativo, numeral 2.1.4 segundo párrafo señala que la liquidación de un contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra (...) numeral 2.2. Organismo Supervisor no puede pronunciarse sobre la manera en que se debe solicitar el pago de los reajustes en una situación en particular. Sin perjuicio de ello, debe señalarse que toda discrepancia o controversia respecto a la liquidación de obra (incluidos los conceptos que la integran), se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



00533

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0209-2022-MDY-GM-PASCO, de fecha 27 de diciembre del 2022, se resuelve en su Artículo Primero.- APROBAR el EXPEDIENTE DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”, con Código Único de Inversión N° 2444347, respecto del Contrato de N° 013-2020-GM-MDY/PASCO. Asimismo en su artículo ARTÍCULO OCTAVO.- se determina RECONOCER, un saldo a favor del contratista, por concepto de reajustes de precios aplicados a las valorizaciones pagadas, ascendente a la suma de S/ 540,764.17 (Quinientos cuarenta mil setecientos sesenta y cuatro con 17/100 soles), una vez quede consentida la presente resolución y determinando la existencia de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Carta N° 025-2023-COMISEMS/GG, de fecha 26 de junio del 2023, presentado por la Sra. Nora Pilar Solorzano Loarte, en su condición de Gerente General de la empresa COMISEMS SANTANA S.A.C; solicita el pago por concepto de reajustes, por el monto de S/ 542,666.05 (Quinientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con 05/100 soles), detallado según artículo octava y noveno de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0209-2022-MDY-GM-PASCO, de fecha 27 de diciembre del 2022.

Que, en atención a ello mediante memorando N° 02190-2023-MDY/GM-PASCO, la Gerencia Municipal, solicita informe de disponibilidad presupuestal y/o certificación presupuestal, para el cumplimiento del pago por concepto de reajuste, determinados con Resolución de Gerencia Municipal N° 0209-2022-MDY-GM-PASCO, de fecha 27 de diciembre del 2022, respecto a la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”, con Código Único de Inversión N° 2444347.

Que, en ese contexto mediante informe N° 1568-2023/GPE/MDY-PASCO, la Gerencia de Planificación Estratégica; a cargo del Lic. Adm. Richard Paul, Rivera Muñoz, remite certificación de crédito presupuestal Nota N° 0000001200, de fecha de aprobación 27/06/2023, para el pago por concepto de reajuste de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”, con Código Único de Inversión N° 2444347, por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), conforme a los recursos disponibles existentes para efectuar el pago.

Que, mediante informe N° 0456-2023-MDY-GI/SBSyL/IG-EW06, de fecha 27 de junio del 2023, la Sub Gerencia de supervisión y Liquidación, a cargo del Ing. Edson Wilson, Olivera Guzmán, otorga conformidad de pago de reajustes por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), en mérito al informe N° 1568-2023/GPE/MDY-PASCO, de la Gerencia de Planificación Estratégica. El mismo que cuenta con informe N° 0652-2023-GIU-GM/INUCM, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, sobre ratificación de conformidad de pago de reajustes, asimismo recomienda notificar al contratista CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SANTANA S.A.C., sobre la disponibilidad con la que se cuenta, para el pago por concepto de reajuste determinadas con Resolución de Gerencia Municipal N° 0209-2022-MDY-GM-PASCO, de fecha 27 de diciembre del 2022.

Que, en atención a ello mediante carta de notificación N° 021-2023-GM-MDY-PASCO, de fecha 28 de junio del 2023, la Gerencia Municipal, procede a notificar a la señora Nora Pilar Solorzano Loarte, en su condición de Gerente General de la empresa COMISEMS SANTA ANA S.A.C;

Que, mediante Carta N° 026-2023-COMISEMS/GG, de fecha 28 de junio del 2023, presentado por la Sra. Nora Pilar Solorzano Loarte, en su condición de Gerente General de la empresa COMISEMS SANTANA S.A.C; a la cual describe a la letra: “en atención a la carta de notificación N° 021-2023-GM-MDY-PASCO, de fecha 28 de junio del 2023, de la Gerencia Municipal, mediante el cual informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/ 200,000.00 soles, respecto al pago de reajustes, por lo que mediante la presente ACEPTO el pago de dicho monto, renunciando a la diferencia por concepto de pago de reajustes (...)”. Al cual adjunta certificado de vigencia poder, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, de fecha 08/05/2023, con ASIENTO 00008, en la partida electrónica N° 11015673.

Que, sobre el particular se colige de la Opinión N° 107-2012/DTN, señalándose que ante la ausencia de regulación de algún hecho o situación en la normativa de contrataciones del Estado que se ocupa de la ejecución contractual, será necesario recurrir, supletoriamente, a las disposiciones del Código Civil que resulten compatibles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
GESTIÓN 2023-2026



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, estando a lo expuesto es preciso avocar al artículo 140º del Código civil que señala que El acto jurídico es la manifestación de voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Para su validez se requiere: 1. Plena capacidad de ejercicio, salvo las restricciones contempladas en la ley. 2. Objeto física y jurídicamente posible. 3. Fin lícito 4. Observancia de la forma prescrita bajo sanción de nulidad. Del mismo modo el artículo 141º La manifestación de voluntad puede ser expreso o tácito. Es expresa cuando se realiza en forma oral, escrita, a través de cualquier medio directo, manual, mecánico, digital, electrónico, mediante la lengua de señas o algún medio alternativo de comunicación, incluyendo de ajustes razonables o de los apoyos requeridos por la persona

Que, mediante informe N° 0460-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a cargo del Ing. Edson Wilson, Olivera Guzmán, solicita la modificación del artículo octavo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0209-2022-MDY-GM-PASCO, de fecha 27 de diciembre del 2022, respecto al monto de pago por concepto de reajustes. Asimismo recomienda notificar a la Sra. Nora Pilar Solorzano Loarte, en su condición de Gerente General de la empresa COMISEMS SANTANA S.A.C.

Que, mediante informe N° 653-2023-GIU-GM/INUCM de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isaac Neil U. Cornelio Muñoz, SOLICITA la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0209-2022-MDY-GM-PASCO, de fecha 27 de diciembre del 2022, en referencia al N° 0460-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Carta N° 026-2023-COMISEMS/GG, de fecha 28 de junio del 2023, presentado por la Sra. Nora Pilar Solorzano Loarte, en su condición de Gerente General de la empresa COMISEMS SANTANA S.A.C.

Que, mediante memorando N° 02294-2023-MDY/GM-PASCO, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual dispone la emisión de acto resolutivo, en referencia al informe N° 653-2023-GIU-GM/INUCM de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; informe N° 0460-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Carta N° 026-2023-COMISEMS/GG, de fecha 28 de junio del 2023, presentado por la Sra. Nora Pilar Solorzano Loarte, en su condición de Gerente General de la empresa COMISEMS SANTANA S.A.C. respecto a la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0209-2022-MDY-GM-PASCO, de fecha 27 de diciembre del 2022, respecto al monto de pago por concepto de reajustes.

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-AMDY/PASCO; y Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el **ARTICULO OCTAVO** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0209-2022-MDY-GM-PASCO, de fecha 27 de diciembre del 2022, en virtud al informe al N° 0460-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Carta N° 026-2023-COMISEMS/GG, de fecha 28 de junio del 2023, presentado por la Sra. Nora Pilar Solorzano Loarte, en su condición de Gerente General de la empresa COMISEMS SANTANA S.A.C. y conforme a lo expuesto en la parte considerativa; y demás informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución:

- ❖ **ARTICULO OCTAVO. - RECONOCER**, un saldo a favor del contratista, por concepto de reajustes de precios aplicados a las valorizaciones pagadas, ascendente a la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), una vez quede consentida la presente resolución y determinando la existencia de disponibilidad presupuestal;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE, sin efecto el **ARTICULO NOVENO** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0209-2022-MDY-GM-PASCO, de fecha 27 de diciembre del 2022, en virtud a la Carta N° 026-2023-COMISEMS/GG, de fecha 28 de junio del 2023, presentado por la Sra. Nora Pilar Solorzano Loarte, en su condición de Gerente General de la empresa COMISEM SANTANA S.A.C.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR, subsistente los demás artículos que contiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 0209-2022-MDY-GM-PASCO, de fecha 27 de diciembre del 2022, manteniéndose inalterables en su eficacia legal y consérvese su valor jurídico, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planificación Estratégica; Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines pertinentes, de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a la Sra. **Nora Pilar Solorzano Loarte**, identificada con DNI N° 43406530, en su condición de Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SANTANA S.A.C en su domicilio real Urb. Santa Elena Calle OCHO F-09, Distrito de Amarilis, provincia y departamento de Pasco, correo electrónico, Comisems2020@gmail.com, celular [955836142](tel:955836142), para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO
[Signature]
Lic. Adm. Irmer Hermilio PALACIOS PA. EZ
GERENTE MUNICIPAL

